

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17802</b> Fecha: 05/12/2024			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL SECTOR TURISMO EN ALCOBENDAS

### **TEXTO DEL DECRETO**

#### **Antecedentes:**

**Primero.-** Con fecha 27 de junio de 2024, se publicaba en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 152, la convocatoria para la concesión de subvenciones para el impulso del sector de turismo en Alcobendas, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas en el Pleno Municipal de 28 de abril de 2014 y publicadas en el BOCM número 177 de 28 de julio de 2014.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 17 de julio, siendo un total de 89, las empresas solicitantes de ayuda.

La instrucción del procedimiento se ha llevado a cabo siguiendo el cauce previsto en la BASE DÉCIMA. 2) de la convocatoria, por la persona titular de la Concejalía de Distrito Norte, Distrito Empresarial, Fomento del Empleo y Comercio, asistida por la comisión de valoración como órgano colegiado en este proceso, todo ello, en aplicación de los criterios de concesión contenidos en la BASE DÉCIMA. 1, con relación a la SEXTA Y SÉPTIMA.

Así, con fecha 11 de octubre de 2024, se publicaba en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de edictos, Resolución Provisional con el resultado de la fase instructora, mediante Decreto Nº 13956, de la Concejalía de Distrito Norte, Distrito Empresarial, Fomento del Empleo y Comercio, surtiendo esta los efectos de notificación a los interesados conforme a lo establecido en el art. 45.I b) de la LPAC, confiriendo a su vez, un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17802</b>			Nº:	
Fecha: <b>05/12/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

**Segundo.-** Han formulado alegaciones las siguientes solicitantes:

1. DREAMERS OF LIFE SL con CIF B16968547
2. GUADALUPE GONZALEZ CARLON con DNI 02805004 Q
3. HEALTH BEAUTY & WELLNESS SL con CIF B88462163
4. INICIATIVAS MPM SL con CIF B06886246
5. MANUEL ENRIQUE VALLES CEREZUELA con DNI 46866751L
6. MANUEL FLORES DIEZ con DNI 02225393M
7. OCHOA 25 HOLDING SL con CIF B 72911944
8. SOLDEVILLA ESTETICA EAR con CIF E13977806
9. SOLUCIONES EMPRESARIALES GDM-A SL con CIF B86027224
10. TOP INTELLIGENTS S.L con CIF B88364062

Las alegaciones presentadas por GUADALUPE GONZALEZ CARLON, INICIATIVAS MPM SL y OCHOA 25 HOLDING SL han sido desestimadas. La primera motivada por presentar facturas que no cumplen con los requisitos, la segunda tras examinar la alegación se comprueba que el expediente sigue incompleto y la tercera porque los conceptos solicitados no son subvencionables.

El resto de las alegaciones han sido todas estimadas, MANUEL FLORES DIEZ, SOLUCIONES EMPRESARIALES GDM-A SL, TOP INTELLIGENTS S.L fueron denegadas por hallarse en proceso de reintegro, revisadas las alegaciones y expedientes correspondientes se comprueba que la deuda que motiva denegación a fecha actual no es firme, por lo que se estiman las alegaciones y se aceptan dichos expedientes como beneficiarios de subvención.

El resto de los expedientes con alegaciones estimadas se detallan a continuación. DREAMERS OF LIFE SL se resuelve de oficio, solventando errores materiales causados por solicitante en proceso de solicitud. HEALTH BEAUTY & WELLNESS SL

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17802</b>			Nº:	
Fecha: <b>05/12/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

fue denegada por no hallarse al corriente de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcobendas, revisado el expediente se comprueba que el solicitante presento solicitud de aplazamiento de deuda con anterioridad al requerimiento. MANUEL ENRIQUE VALLES CEREZUELA presenta una alegación por error material del centro gestor, aceptándolo una vez comprobado que se cometió un error de transcripción.

**Tercero.-** Las presentes subvenciones se conceden en atención a la concurrencia previa de una determinada situación en el perceptor y a la realización de las actuaciones subvencionables descritas en la BASE OCTAVA de la convocatoria. Por ello, tal como prevé el art. 30.7 de la LGS, no se requiere otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación, previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, los beneficiarios cumplen todos los requisitos y condiciones para ostentar tal condición. Así mismo, la justificación de la actividad subvencionable se ha acreditado mediante la cuenta justificativa simplificada aportada con la solicitud, habiéndose deducido, en su caso, aquellos importes o actividades incorrectamente justificados o no subvencionables.

**Cuarto.-** El crédito destinado a las subvenciones es de 200.000 €, imputable a la partida 101 43000 47900 del presupuesto vigente de 2024 y el importe máximo de ayuda por beneficiario es de 2.500 €.

Según se describe en la BASE SEGUNDA, en caso de no agotarse el crédito presupuestario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la ley General de subvenciones, el sobrante de la ejecución se destinará a aumentar la cuantía de forma proporcional entre todos los solicitantes que hayan resultado adjudicatarios no superando en ningún caso, los gastos oportunamente justificados dentro de período subvencionable estipulado en las bases.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17802</b>			Nº:	
Fecha: <b>05/12/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Por todo ello, en uso de las competencias que tengo conferidas y en base lo establecido en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, en orden a la competencia para la autorización y disposición de gastos recogida en el Decreto 4992 de fecha 5 de abril de 2024, por el que se delegan en la Concejala delegada del distrito norte, distrito empresa, fomento del empleo, comercio, consumo y licencias, la instrucción y resolución de las subvenciones municipales en el ámbito de su delegación, así como la autorización y disposición del gasto del procedimiento,

**PRIMERO.- Conceder subvención** a los siguientes beneficiarios, que cumpliendo con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como en la Ley General de Subvenciones, han justificado correctamente las actuaciones para las que solicitan subvención.

El orden de prelación obedece a la aplicación de los criterios de valoración expuestos en la BASE DÉCIMA.

	RAZON SOCIAL	PUNTUACIÓN	IMPORTE FINAL A CONCEDER
1	GASTRO-ZZETA, S.L.	3	2.597,00 €
2	LA GRUPETTA STORE BIKE S.L. U	2	2.335,21 €
3	IDOYA SANTAMARIA MARTÍNEZ	2	3.578,98 €
4	RAQUEL MARTÍN CASUSO	2	650,00 €
5	TREX EXPLORING S.L.	2	3.905,80 €
6	MOURIS SHAMOUN KARO	2	2.848,73 €
7	PROYECTO BIO ESPACIO ORGÁNICO	2	1.900,00 €
8	BITAWA WELLNESS, S.L.	2	2.309,67 €
9	SOLUCIONES VISUALES ABEL, SL	2	3.529,21 €
10	INSTITUTO ODONTOLOGICO OSTUNI DEL RIO, SL	2	2.455,00 €
11	PIRLIMPIMPIM SL	2	1.060,00 €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17802</b>			Nº:	
Fecha: <b>05/12/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

12	AUTOTRECA SA	2	14.252,04 €
13	IRENE BRANDAO RODRIGUEZ	2	2.407,00 €
14	BIOESPACIO BIENESTAR, S.L.	2	1.091,50 €
15	CHIFA KION S.L.	2	4.793,50 €
16	JAIME BARBADO LOPEZ	2	1.763,84 €
17	MANUEL FLORES DIEZ	2	791,74 €
18	PETRACHE*GHIVNICI, CORINA	2	2.638,00 €
19	MARTÍN JIMENEZ VERÓNICA	1	2.128,00 €
20	AVANZA ESTÉTICA NORTE, S.L.	1	7.500,00 €
21	SOLUCIONES EMPRESARIALES GDM-A SL	1	2.690,00 €
22	ALBERTO JIMENEZ GARCÍA	1	2.117,38 €
23	TODO EN VERDE YELLOW, S.L.	1	8.940,00 €
24	RADIOESTUDIO S.A.	1	7.200,00 €
25	CLARA CRIADO ESCRIBÁ	1	2.500,00 €
26	MANUEL ENRIQUE VALLES CEREZUELA	1	11.050,25 €
27	CROMATEL MULTIMEDIA S.L.	1	4.233,60 €
28	NOMBRE PROPIO SL	1	3.764,00 €
29	FRANCISCO JAVIER PÉREZ SANCHEZ	1	2.025,00 €
30	ENRIQUE RIVAS GARCÍA	1	3.500,00 €
31	WE ARE COWORKING SL	1	5.000,00 €
32	ENRIQUE RIVAS CB	1	3.025,00 €
33	JOSE MANUEL ESTEBAN DE LA FUENTE	1	1.950,00 €
34	HECTOR BENEDICTO CARDOZO LUCENA	1	2.980,00 €
35	T.H. CENTROS COSMETICOS, SL	1	1.490,66 €
36	FLORISTERIA PARQUE-3, SL	1	1.000,00 €
37	ALISES MADRID SLU	1	4.290,00 €
38	SANDIA PRODUCCIONES SL	1	2.950,00 €
39	HYUN AH HONG	1	580,00 €
40	CLINICA OSEO, SL	1	2.285,52 €
41	SOLDEVILLA ESTETICA, EAR	1	1.462,00 €
42	HABITAT PUERTAS NORTE SL	1	2.000,00 €
43	CALMTAG SL	1	950,00 €

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17802</b>			Nº:	
Fecha: <b>05/12/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

44	UPPER EAT SL	1	2.235,60 €
45	TOP INTELLIGENTS, S.L.	1	2.648,00 €
46	CANTABRIASAG S.L.	1	1.277,43 €
47	HEALT BEAUTY & WELLNESS S.L.	1	1.203,30 €
48	FRANCISCO JAVIER FALGUERAS MONTAÑEZ	1	2.350,00 €
49	SUSANA BORRACHERO HOYAS	1	1.725,00 €
50	KEYDEA COMUNICACION, S.L.	1	2.028,07 €
51	LAURA GARCIA ARIAS	1	1.071,96 €
52	NOS APASIONA VIAJAR, S.L.	1	6.500,00 €
53	TOMAS ALMENDROS TOLEDO	1	1.842,40 €
54	MULTISERVICIOS INM FINANC, S.L.	1	2.300,00 €
55	RAQUEL DIAZ GISMERA	1	558,00 €
56	PICK NICK CATERING, S.L.	1	6.000,00 €
57	SUSANA NUÑEZ SAN ROMAN	1	780,38 €
58	INKTECH OFFICE, S.L.	1	1.206,00 €
59	BEATRIZ CASTILLA GARCIA	1	2.066,12 €
60	NATUR CLARA, S.L.	1	5.023,32 €
61	MONICA CHIVATO HOLGADO	1	2.870,00 €
62	EYP RAMIREZ CARRASCO, S.L.	1	997,00 €
63	OINARIDOS, S.L.	1	1.282,00 €
64	OCHOA 25 HOLDING S.L.	1	2.120,00 €
65	FERTILEA IBERIA, S.L.	1	1.100,00 €
66	MARIA MONTSERRAT SANCHEZ LOPEZ	1	1.240,00 €
67	MECHASIS S.L.	1	1.944,00 €
68	DREAMERS OF LIFE S.L.	1	2.841,67 €
69	FELIPE HIGUERAS MORGADES	1	580,90 €

**IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 198.309,78 €**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17802</b>			Nº:	
Fecha: <b>05/12/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

**SEGUNDO.-** Las empresas que no han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos o la realización de la actividad subvencionable y por tanto, han de considerar **denegada** su solicitud de ayuda, son las siguientes:

	RAZON SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN
1	LORENA LAZARO SANCHEZ	No cumple con requisitos de justificación gastos
2	JASTAG COMUNICACIÓN, SL	Facturas presentadas no superan los 100€ mínimos indicados en las bases Cuantía subvencionable no supera el mínimo de 500 €
3	LORENA DE ARRIBA ARES	Aporta gastos de conceptos no subvencionables. Cuantía subvencionable no supera el mínimo de 500 €
4	HANY MOON S.L.	Facturas presentadas no superan los 100€ mínimos indicados en las bases
5	JORGE OVEJERO GOMEZ	No cumple con requisitos de justificación gastos
6	GAIZKA OLABARRIA UGARRIZA	Facturas presentadas no superan los 100€ mínimos indicados en las bases Cuantía subvencionable no supera el mínimo de 500 €
7	GUADALUPE GONZALEZ CARLON	Aporta gastos de conceptos no subvencionables Facturas presentadas no superan los 100€ mínimos indicados en las bases
8	PABLO ALBARRACIN MARIN	Cuantía subvencionable no supera al mínimo de 500€ indicado en las bases
9	PAULA ECHEVARRIA CALLE	Actividad no subvencionable (CNAE no incluido en Anexo I)
10	ROLOSA, S.L.	Aporta gastos de conceptos no subvencionables Cuantía subvencionable no supera el mínimo de 500€
11	RVC NATURAL COLORS, S.L.	Aporta gastos de conceptos no subvencionables Facturas presentadas no superan los 100€ mínimos indicados en las bases
12	ARGA 2000 SL	No desarrolla actividad en Alcobendas
13	KUBALOO, C.B.	Aporta gastos de conceptos no subvencionables Facturas presentadas no superan los 100€ mínimos indicados en las bases
14	YOGA Y MEDITACION LA MORALEJA, S.L.	Aporta gastos de conceptos no subvencionables Facturas presentadas no superan los 100€ mínimos indicados en las bases Cuantía subvencionable no supera el mínimo de 500€

**TERCERO.-** Las empresas que no han aportado toda la documentación requerida en tiempo y forma, y por este motivo, han de tenerse por **desistidas** en su solicitud de ayuda, son:

	RAZON SOCIAL
1	MARIA DE LA O PRIETO MEDINA/INICIATIVAS MPM S.L.
2	JZM REPRESENTACIONES, S.L.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17802</b>			Nº:	
Fecha: <b>05/12/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

3	VICTOR RIVILLA CANO
4	RUTE PAULA GOMES LEVEZINHO
5	JAVIER RIVERO DIAZ
6	DA RUA CHOPERA SL

#### **CUARTO.- Obligaciones de las entidades beneficiarias:**

Las empresas beneficiarias quedan sometidas al cumplimiento de las obligaciones previstas en la BASE UNDÉCIMA de la convocatoria, así como a lo dispuesto en el 14 de la LGS.

La BASE OCTAVA establece a su vez, que estas ayudas serán Incompatibles con otras ayudas y subvenciones destinadas a financiar los mismos gastos subvencionados durante el mismo periodo, especificando también respecto de la justificación, que los beneficiarios están obligados a justificar el 100% de la cuantía subvencionada por el Ayuntamiento.

Los beneficiarios han declarado responsablemente la aceptación de las bases reguladoras que rigen el procedimiento, por tanto, la incompatibilidad de concurrir a otras ayudas destinadas a financiar los mismos gastos, así como su deber de **conservar y custodiar** los documentos originales relacionados en la cuenta justificativa simplificada, debidamente estampillado con el porcentaje de aplicación por el que se obtiene la subvención (aplicable a facturas y a justificantes de pago).

Así mismo, el artículo 18.4 de la LGS exige a los beneficiarios realizar difusión de la subvención recibida, así como conservar constancia del material empleado a tal fin.



Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>17802</b>			N°:	
Fecha: <b>05/12/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía n° 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

Como consecuencia del control financiero de beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas que se realice con posterioridad a la concesión, de acuerdo con el artículo 44 de la LGS y a las normas de auditoría del sector público, cualquier incumplimiento de las obligaciones anteriores podrá ser causa de reintegro de la subvención percibida, en virtud del art. 37 de la LGS.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán vinculados a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la LGS y demás legislación de aplicación.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título IV de la LPAC, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS, y en el capítulo II del título III del RGS.

**QUINTO.** - Disponer el gasto correspondiente a favor de cada uno de los solicitantes que han obtenido subvención por la cantidad indicada en el resolutivo PRIMERO. Para el gasto propuesto existe consignación adecuada y suficiente en la partida 101 43000 47900 del presupuesto vigente para 2024.

En el caso de que algún beneficiario esté pendiente de Informe de la Intervención General sobre algún control financiero realizado en subvenciones otorgadas en años anteriores, habrá que tener en consideración que se podrá proceder al no pago de la cantidad justificada, en el caso que la conclusión del control financiero fuera negativa y/o de reintegro, siempre y cuando no se hubiera efectuado el reembolso por parte de la entidad.


En cuanto a las adjudicatarias Soluciones Empresariales GDM-A, S.L., Manuel Flores Díez y Top Intelligents S.L. que como resultado del Informe de control financiero 2024/00007 de 19 de julio de 2024, referido a las

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>17802</b>			Nº:	
Fecha: <b>05/12/2024</b>			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539695 Dependencia: EMPLEO  Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE DISTRITO NORTE, DISTRITO EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y COMERCIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

subvenciones del ejercicio 2022, se inició un procedimiento de expediente de reintegro, se manifiesta que dichos expedientes se encuentran pendientes de resolución.

**SEXTO.** - La presente resolución será objeto de publicación en la página web municipal, surtiendo los efectos de la notificación en virtud de la BASE DÉCIMA.3 de la convocatoria, con relación al 45.1 b) de la Ley 39/2015 LPAC.

**SÉPTIMO.** - Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello conforme a lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la LPAC o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Código de Verificación Electrónico (CVE): _cL_-mEnWTmTSAaRgDghDA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	_cL_-mEnWTmTSAaRgDghDA2	FECHA	05/12/2024	
FIRMADO POR	MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			